ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO N° 469

LA LIGUA, 19 FEB 2026

MAT: Aprobación de bases LP correspondiente a la adquisición de Equipos de radio comunicación para 02 ambulancias AEB 4X2

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2° La Resolución N°36 de 2024 y N°8 de 2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3° La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de Noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4° D.A. N°9741 de fecha 17.12.2025 que aprueba el Presupuesto de Salud año 2026, 5° D.A.N°1135 de fecha 31 de Enero de 2024 que aprueba subrogancia de la Unidad de Secretaría Municipal. 6° La Ley N° 19.886 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, por medio de su Departamento de Salud requiere gestionar Licitación Pública correspondiente a la adquisición de kit de EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA 02 VEHÍCULOS DE EMERGENCIA AMBULANCIAS AEB 4X2 año 2026.

DECRETO:

1° **APRUÉBENSE,** Las bases de Licitación que se describen, correspondientes al **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA 02 VEHÍCULOS DE EMERGENCIA AMBULANCIAS AEB 4X2 AÑO 2026"** cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA 02 VEHÍCULOS DE EMERGENCIA AMBULANCIAS AEB 4X2 AÑO 2026

GENERALIDADES:

Artículo 1.
Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua. El Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica requiere de la adquisición e instalación de equipos de comunicación VHF para dos dispositivos de emergencia ambulancias básicas AEB 4x2.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición de los siguientes servicios indicados en el párrafo anterior.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Artículo 3. La adquisición de equipos de comunicación a los cuales se refieren las presentes Bases Técnicas y Administrativas serán sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir todo lo solicitado en las presentes bases.

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley Nº 19.886, Chile compra, su reglamento y modificaciones.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La Propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Público".**

Publicación: El día hábil siguiente a la tramitación de la totalidad del acto administrativo que aprueba las presentes bases. La publicación se realizará en el "Portal Mercado Público".
Preguntas: Desde el día de la publicación de las bases, existiendo un plazo de 2 días corridos.
Respuestas: Día hábil siguiente al periodo de consultas habilitado.
Cierre de las Ofertas: 5 días corridos desde la publicación de la licitación.

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 6. De las empresas que pueden participar en la Adquisición.

Podrán participar en esta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal **Mercado Público.**

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 7. Las propuestas y/o ofertas se presentarán por el **Oferente,** donde el oferente deberá ingresar **obligatoriamente** el Formulario de la Oferta Económica. Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

FORMULARIOS A PRESENTAR:

a.- Formulario de **Identificación del Oferente según Portal**
b.- En la **Propuesta Técnica** deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentas bases y especificaciones técnicas sobre el servicio de compra requerido.
c.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal y los anexos que forman parte de la presente Licitación.

DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA:

Artículo 8.- Las propuestas se abrirán a través del Portal Mercado Público el día que estipule el cronograma ante una Comisión Técnica designada para tales efectos

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 9.-Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Directora del Departamento de Salud Municipal T.M. Vianka Araya Conteras o quien se desempeñe en el cargo.
-Encargado de la Unidad de Movilización del Departamento de Salud Municipal, Jaime Ahumada Díaz
-E.U. Referente Técnico DESAM, Valentina Fernández Lazcano o quien se desempeña en el cargo.

Dicha comisión elaborará un Informe comparativo de las propuestas presentadas teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 10.- Los Criterios de evaluación para la presente licitación pública estarán constituidos por:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Precio	30%
Garantía	10%
Evaluación técnica	50%
Plazo de ejecución	5%
Programa de integridad	5%
TOTAL	100%

1) **Precio 30%:**
Precio mínimo ofertado/ precio oferta x 100 (valor neto)

2) **Garantía 10%**: Los oferentes deberán ofertar una garantía mínima de 12 meses correspondiente tanto a la instalación como al funcionamiento operativo de los equipos.

GARANTÍA 10%	PUNTAJE ASIGNADO
Oferta Garantía Mínima de 12 meses	100
Oferta Garantía inferior a 12 meses	50
No presenta / oferta garantía.	0

3) **Evaluación técnica 50%:** Los oferentes deberán cumplir obligatoriamente con los requisitos y especificaciones dispuestas a continuación, debiendo adjuntar a su propuesta la especificación técnica y catálogo respectivo del producto ofertado:

1	Equipo Radio Comunicaciones VHF.	Radio base, rango de trabajo 136-174 MHz, Análogo-Digital, 45 watts de, Para ser utilizado como base Back To Back con equipo UHF incluido con la antena GPS magnética. Potencia ajustable. Incluye ferretería de montaje. Cantidad 03, su ubicación a instalar en consola cabina conductor entre el asiento de Piloto y Copiloto, la alimentación de los 12Vdc será directa de la batería principal del vehículo, en caso de añadir cable deberá ser soldado y correctamente aislado, su fusible de protección ira a no más de 20 cm del terminal conectado a la batería.	Obligatorio
2	Cables conexión	Cable conexión Back to Back entre equipos VHF y UHF.	Obligatorio
3	Montaje antenas	Montaje perforado, debe incluir cable RG-58 y conectores Mini-UHF macho volante para RG 58 para conexión de antena, garantizar el perfecto sellado en perforación, su instalación debe considerar no acercarse a distancia mínima entre antenas, según cálculo de lambda.	Obligatorio
4	Antena	Antena móvil VHF, 5/8 de onda, 3 dB de ganancia o superior, 136-174 MHz. Con frecuencia de trabajo 162 a 171 MHz. Con resorte. Cantidad 01 por Ambulancia.	Obligatorio
5	Antena	Antena móvil UHF, 5/8 de onda, 3dB ganancia o superior, 400-500 MHz, con frecuencia de trabajo 470 a 490 con resorte.	Obligatorio
6	Radio Portátil	Portátil, 400-527 MHz incluye: Equipo, con 02 Batería, Cargador, Clip, Catalogo, Antena ambos deben contar con característica IP67 y batería auxiliar. Cantidad 02 por Ambulancia.	Obligatorio
7	Micrófono para Portátil	Micrófono parlante IP57 FM. Cantidad 02 por Ambulancia	Obligatorio

8	Accesorio de Comunicación en Cabina Sanitaria	Micrófono con clip porta micrófono y parlante conectado a regleta de accesorios en equipo VHF por medio de cable unifilar, en cabina sanitaria.	Obligatorio
9	Programación de Equipos de Radio Comunicaciones	Proveedor deberá programar los equipos de radio comunicaciones con el funcionario TIC del Departamento de Salud Municipal de La Ligua. No se aceptan modificaciones de equipamiento y los equipos deben ser programados sin clave de acceso, deben ser programables vía Wifi y vía aire, se debe entregar cables de programación y software de programación de los equipos.	Obligatorio

EVALUACIÓN TÉCNICA 50%	PUNTAJE ASIGNADO
Cumplimiento de la totalidad de las especificaciones (9)	100
Cumplimiento de entre 7 a 8 especificaciones	50
Cumplimiento de entre 1 a 6 especificaciones	20

4) Plazo de ejecución 5%

Los oferentes deberán ejecutar la provisión e instalación de los equipos de radio comunicación requeridos en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al envío y aceptación de la respectiva orden de compra, obteniendo mayor puntaje aquel proveedor que oferte y cumple con el menor plazo.

PLAZO DE EJECUCIÓN 5%	PUNTAJE ASIGNADO
Presenta oferta de entre 0 a 5 días Hábiles	100
Presenta Oferta de entre 6 a 10 días hábiles	50
Presenta Oferta de entre 11 a 15 días hábiles	20
NO presenta plazo de ejecución o bien propuesta supera el plazo de 15 días hábiles	0

5) Programa de integridad 5%

Los oferentes deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser conocidos y aplicados por su personal.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 5%	PUNTAJE ASIGNADO
Cuenta con programa de integridad que sean conocidos por el personal, y adjunta medios de verificación para acreditar.	100
No presenta programas de integridad y/o acreditación que certifique el ser conocido por su personal	0

*En caso de empate de dos o más proveedores en los puntajes obtenidos para la adjudicación, se optará por **adjudicar en primera preferencia al oferente que presente el mayor puntaje en el ítem Evaluación Técnica**. En caso de un segundo empate, se optará por **adjudicar al que ofrezca un precio más conveniente.**

PRESUPUESTO DISPONIBLE

Artículo 11.- El presupuesto disponible para la presente licitación es de **$4.000.000 IVA Incluido**.

Artículo 12.- MULTAS Y SANCIONES

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones de los servicios contratados lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación (Encargado de Movilización del DESAM). La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir el incumplimiento detectado y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo en la instalación del equipamiento requerido, el cual deberá estar 100% operativo incluida la programación y calibración de los equipos.

- **Atraso en la entrega de los productos luego de solicitada su corrección:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

  Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (IVA incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

ARTÍCULO 13.- PROCEDIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador por medio del Encargado de la Unidad de Movilización del DESAM notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico de la falta identificada confirme a lo dispuesto en las presentes bases, informando sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador.

Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados en las presentes bases.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá termino anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato.
Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa, mediante depósito o transferencia electrónica.

ARTICULO 14.- DE LA ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora conforme a la presentación de las ofertas de los oferentes elaborará un informe comparativo de cada una de las ofertas recibidas conforme a los requisitos técnicos y administrativos indicados en las presentes bases.

El Departamento de Salud, considerando siempre obtener las condiciones más ventajosas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la ley 19.886, decreto Nº 611, se reserva el derecho de:

a. Declarar Inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o consideraciones establecidos en las Bases.

b. declarar Desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten conveniente a sus intereses.
c. Aumentar, fraccionar o reducir las cantidades licitadas, sin que los oferentes tengan derecho a reclamo o a indemnización alguna.

En caso de que el oferente adjudicado se desista de su oferta, el Departamento de Salud de La Ligua podrá adjudicar al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente, o declarar desierta la propuesta por no cumplirse con los requisitos mínimos requeridos o por no ser conveniente a los interese de la institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la ley 19.886.

La Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

ARTICULO 15.- RESOLUCIÓN DE EMPATE

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, resultando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, la comisión evaluadora propondrá adjudicar **en primera preferencia al oferente que presente el mayor puntaje en el ítem Evaluación Técnica**. En caso de un segundo empate, se optará por **adjudicar al que ofrezca un precio más conveniente.**

NOTA GENERAL: En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Dirección del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación.

ARTICULO 16.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Según lo indicado en el artículo N°117 del Decreto N°661, las adquisiciones de bienes y servicios inferiores a 100 podrán formalizarse mediante la emisión de Orden de Compra, cuando se trate de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación, como en el caso de la presente licitación.

ARTICULO 18.-. DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Se entenderá por incumplimiento del contrato tanto la no entrega deficitaria en tiempo, calidad y cantidad del servicio solicitado y/o comprado mediante el contrato suscrito, sin que exista una fuerza mayor, calificada por el Departamento de Salud como tal, que lo justifique.

Cualquier incumplimiento del contrato facultará al Departamento de Salud para aplicar una o varias de las siguientes medidas:

a) Resolver unilateralmente y dejar sin efecto el contrato del servicio, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie.
b) Exigir su cumplimiento judicial.
c)Solicitar la suspensión del proveedor del registro de proveedores por el tiempo que se determine.
d)Solicitar la eliminación del proveedor del registro de proveedores, pudiendo dar amplia difusión al hecho.
e) Descuento proporcional del monto total de facturación por exámenes incumplidos.
f) Exigir el pago de una multa

El Departamento de Salud, se reserva el derecho de aplicar cualquiera de las sanciones contempladas en las presentes bases administrativas, por atrasos o incumplimiento de contrato, siempre y cuando concurran las circunstancias que las hagan exigib

ANEXO N° 1:

OFERTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA 02 VEHÍCULOS DE EMERGENCIA AMBULANCIAS AEB 4X2

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	
Rut:	

ID	Nombre Ítem	Cantidad	Precio Total Neto	Precio Total IVA incluido
			$	$
			$	$

Oferta económica incluye: Equipo Radio Comunicaciones VHF, conexiones, Antenas, Montajes, Radios y Micrófonos Portátiles y programación de equipos en ambos (02) vehículos de emergencia.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

La Ligua. Febrero 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N° 2:

GARANTÍA OFERTADA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA 02 VEHÍCULOS DE EMERGENCIA AMBULANCIAS AEB 4X2

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	
Rut:	

Garantía Ofertada	**Vigencia**	**Identificar nombre de la unidad y/o Responsable de la coordinación para su cumplimiento.**

Importante: La garantía ofertada deberá aplicar tanto para la instalación como para el funcionamiento operativo de los equipos, por el periodo ofertado por el oferente.

_____

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

La Ligua. Febrero 2026.

ANEXO N° 3:

EVALUACIÓN TÉCNICA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA 02 VEHÍCULOS DE EMERGENCIA AMBULANCIAS AEB 4X2

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	
Rut:	

N°	Equipamiento	Características del equipamiento	Medio de acreditación de cumplimiento
1	Equipo Radio Comunicaciones VHF.	Radio base, rango de trabajo 136-174 MHz, Análogo-Digital, 45 watts de, Para ser utilizado como base Back To Back con equipo UHF del punto 74, es incluido con la antena GPS magnética. Potencia ajustable. Incluye ferretería de montaje. Cantidad 03, su ubicación a instalar en consola cabina conductor entre el asiento de Piloto y Copiloto, la alimentación de los 12Vdc será directa de la batería principal del vehículo, en caso de añadir cable deberá ser soldado y correctamente aislado, su fusible de protección ira a no más de 20 cm del terminal conectado a la batería.	
2	Cables conexión	Cable conexión Back to Back entre equipos VHF y UHF.	
3	Montaje antenas	Montaje perforado, debe incluir cable RG-58 y conectores Mini-UHF macho volante para RG 58 para conexión de antena, garantizar el perfecto sellado en perforación, su instalación de debe considerar no acercarse a distancia mínima entre antenas, según cálculo de lambda.	
4	Antena	Antena móvil VHF, 5/8 de onda, 3 dB de ganancia o superior, 136-174 MHz. Con frecuencia de trabajo 162 a 171 MHz. Con resorte. Cantidad 01 por Ambulancia.	

5	Antena	Antena móvil UHF, 5/8 de onda, 3dB ganancia o superior, 400-500 MHz, con frecuencia de trabajo 470 a 490 con resorte.	
6	Radio Portátil	Portátil, 400-527 MHz incluye: Equipo, con 02 Batería, Cargador, Clip, Catalogo, Antena ambos deben contar con característica IP67 y batería auxiliar. Cantidad 02 por Ambulancia.	
7	Micrófono para Portátil	Micrófono parlante IP57 FM. Cantidad 02 por Ambulancia	
8	Accesorio de Comunicación en Cabina Sanitaria	Micrófono con clip porta micrófono y parlante conectado a regleta de accesorios en equipo VHF por medio de cable unifilar, en cabina sanitaria.	
9	Programación de Equipos de Radio Comunicaciones	Proveedor deberá programar los equipos de radio comunicaciones con el funcionario TIC del Departamento de Salud Municipal de La Ligua. No se aceptan modificaciones de equipamiento y los equipos deben ser programados sin clave de acceso, deben ser programables vía Wifi y vía aire, se debe entregar cables de programación y software de programación de los equipos.	

_____

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

La Ligua. Febrero 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 469

ANEXO N°4 : PLAZO DE EJECUCIÓN

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA 02 VEHÍCULOS DE EMERGENCIA AMBULANCIAS AEB 4X2
AÑO 2026

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	
Rut:	

Mediante el presente, certifico que el plazo ofertado para la instalación de los equipos requeridos en ambas ambulancias será de _____ días hábiles, considerados desde el envío y aceptación de la respectiva Orden de Compra.

Importante: Declaro estar en conocimiento que en caso de incumpliendo con el plazo ofertado, la entidad compradora podrá aplicar según sea el caso, las multas e infracciones indicadas en los artículos N°12 y 13 de las respectivas bases de la licitación.

_____

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

La Ligua. Febrero 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N°5 : PROGRAMA DE INTEGRIDAD

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA 02 VEHÍCULOS DE EMERGENCIA AMBULANCIAS AEB 4X2 AÑO 2026

Antecedentes Generales		
Nombre Oferente		
Rut:		
Presenta Programa de Integridad	**SI**	**NO**
Presenta Medio de Verificación que acredita conocimiento por parte de los trabajadores. Indicar Número de Archivo / Anexo.	**SI**	**NO**

_____

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

La Ligua. Febrero 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 469

2° Publíquese en el Portal Mercado Público el presente documento según corresponda

3° Desígnese a la Comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad:

-Directora del Departamento de Salud Municipal T.M. Vianka Araya Conteras o quien se desempeñe en el cargo.
-Encargado de la Unidad de Movilización del Departamento de Salud Municipal, Jaime Ahumada Díaz
-E.U. Referente Técnico DESAM, Valentina Fernández Lazcano o quien se desempeña en el cargo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Unidad de adquisiciones DESAM
3. Archivo DESAM

PPV / MIIG/ VAO/ lso

RECIBIDO
09 FEB 2026
CONTROL
A.M. P.M.
14:00

RECIBIDO
09:50
18 FEB 2026
ALCALDIA
A.M PM

RECIBIDO
10:17
19 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
17 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA